

Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2024-00012245

ECON. HUGO JAVIER RAMÍREZ LUZURIAGA
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, dispone: *“Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley.”*

Que los numerales 7 y 9 del artículo 10 del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero determinan como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros autorizar, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, la realización de una oferta pública de valores; y, organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que el artículo 18 del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone la obligatoriedad de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de los valores que sean objeto de oferta pública y sus emisores, como requisito previo para participar en los mercados bursátil y extrabursátil; y que su artículo 20 determina que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros procederá a la inscripción correspondiente en cuanto las entidades sujetas a su supervisión y control le hayan proporcionado información completa, veraz y suficiente sobre su situación jurídica, económica y financiera y hayan satisfecho, cuando correspondiere, los demás requisitos que establezcan la ley y las normas de aplicación general que se expidan.

Que el proceso para la emisión de obligaciones de corto plazo o papel comercial se encuentra normado en el artículo 174 del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con la Sección I, Capítulo IV, Título II del Libro II de la «Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedidas por la Junta de Política y Regulación Financiera».

Que la compañía **TELCONET S.A.**, se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores como EMISOR PRIVADO DEL SECTOR NO FINANCIERO, bajo el No. 2007.2.01.00306.

Que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **TELCONET S.A.**, celebrada el **13 de junio de 2024**, resolvió aprobar el **QUINTO PROGRAMA DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO O PAPEL COMERCIAL** por un monto de hasta **USD \$15'000.000,00**, amparada con garantía general, y se determinó entre las características de la misma, los resguardos determinados en el artículo 3, Sección I, Capítulo IV, Título II del Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, de destinó el (100%) de la emisión para financiar el capital de trabajo de la empresa, construcción de infraestructura física y tecnológica, pago a proveedores, adquisición de activos para el giro propio de la empresa, pago de impuestos, pago de sueldos y salarios; y, pago a empresas y personas no vinculadas, además, se compromete a mantener durante el periodo de vigencia de esta Emisión un nivel de endeudamiento referente a los Pasivos afectos al pago de intereses equivalente hasta el OCHENTA POR CIENTO (80%) de los activos de la empresa, y por último, autorizó al gerente general o a quien actúe en su reemplazo para suscribir el instrumento público o privado que corresponda.

Que de conformidad con lo prescrito en el artículo 12 del Libro 2, del Código Orgánico Monetario y Financiero, el comité de riesgo de calificación de la compañía GLOBALRATINGS CALIFICADORA DE RIESGOS S.A., en sesión No. 154-2024 de fecha **20 de junio de 2024**, otorgó la calificación **“AAA”** al **QUINTO PROGRAMA DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO O PAPEL COMERCIAL** de la compañía **TELCONET S.A.**,

la misma que previamente a la negociación de los valores deberá publicarse en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el artículo 187 ibídem.

Que el QUINTO PROGRAMA DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO O PAPEL COMERCIAL de la compañía **TELCONET S.A.**, se efectúa en los términos constantes en el contrato de emisión suscrito el **10 de julio de 2024** entre esa compañía, en calidad de emisor, representada por su Apoderado Especial, Econ. Javier Alfredo Galarza Benites; y la compañía **ESTUDIO JURIDICO PANDZIC & ASOCIADOS S.A.**, en calidad de Representante de los Obligacionistas de esa emisión, representada por su Presidenta, la Ab. Radmila Pandzic Arapov.

| | |
|----------------------------|------------------|
| Monto | USD \$15'000.000 |
| Plazo de la emisión | Hasta 359 días |
| Plazo del programa | Hasta 720 días |
| Tasa de interés | Cero cupón. |
| Valor nominal | USD \$1.00 |

Que mediante escritura pública otorgada el **11 de julio de 2024** en la Notaría Sexagésimo Octava del cantón Guayaquil, el Econ. Javier Alfredo Galarza Benites, Apoderado Especial de la compañía **TELCONET S.A.**, declaró bajo juramento cuáles son los activos libres de gravamen de esa compañía, los que ascienden a un total de USD \$549'492.542,33 extraídos del valor en libros contabilizados con corte al 31 de mayo de 2024, señalando el detalle de los activos libres de gravamen, litigio, limitación al dominio, prohibición de enajenar, prenda industrial y prenda comercial ordinaria; y, segregó aquellos que compromete inicialmente por el monto de la emisión, con el compromiso de mantenimiento y reposición por el saldo en circulación hasta su redención total, a saber: "CUENTAS POR COBRAR NO RELACIONADAS" e "INVENTARIO", hasta por la suma de USD \$15'000.000,00.

Que el **15 de julio de 2024** (trámite #85512-0041-24), el Econ. Javier Alfredo Galarza Benites, Apoderado Especial¹ de la compañía **TELCONET S.A.**, solicitó la aprobación del **QUINTO PROGRAMA DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO O PAPEL COMERCIAL** de esa compañía por el monto de hasta **USD \$15'000.000,00**, amparada con garantía general, y la aprobación del contenido de la Circular de Oferta Pública, la autorización de esa Oferta Pública, y la inscripción de los valores (obligaciones) a emitirse representados en anotaciones en cuenta, cuyo estructurador es la compañía INTERVALORES CASA DE VALORES S.A.

Que mediante Informe No. SCVS.INMV.DNAR.2024.319 de 05 de agosto de 2024, la Dirección Nacional de Autorización y Registro concluyó: "*De la revisión a la documentación remitida por el Sr. Javier Alfredo Galarza Benites – Apoderado Especial de la compañía TELCONET S.A., signada con el número de trámite 85512-0041-24 del 15 de julio de 2024, relacionada con la aprobación del QUINTO PROGRAMA DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO o PAPEL COMERCIAL por el monto de USD \$15'000.000,00; cuyo análisis ha sido constreñido a las normas previstas en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero y el Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, se concluye que es procedente dicha aprobación; así como del contenido de la Circular de Oferta Pública de esa emisión; la autorización de aquella Oferta Pública; y la inscripción de los valores representados en anotaciones en cuenta en el Catastro Público del Mercado de Valores*"

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero; y, la Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2022-0189 de fecha mayo 13 de 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **QUINTO PROGRAMA DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO O PAPEL COMERCIAL** y el contenido de la Circular de Oferta Pública de la compañía **TELCONET S.A.**, por el monto de hasta **USD \$15'000.000,00**, amparada con garantía general, bajo las características resueltas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de esa compañía, celebrada el 13 de junio de 2024, y de acuerdo a los términos constantes en el contrato de emisión suscrito electrónicamente el 10 de julio de 2024, y la escritura pública otorgada el 11 de julio de 2024 en la Notaría Sexagésimo Octava del cantón Guayaquil.

¹ Poder especial inscrito el 31 de enero de 2024, en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la OFERTA PÚBLICA del **QUINTO PROGRAMA DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO O PAPEL COMERCIAL** de la compañía **TELCONET S.A.**, por el monto de hasta **USD \$15'000.000,00**, amparada con garantía general, bajo las características resueltas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de esa compañía, celebrada el 13 de junio de 2024, y de acuerdo a los términos constantes en el contrato de emisión suscrito electrónicamente el 10 de julio de 2024, y la escritura pública otorgada el 11 de julio de 2024 en la Notaría Sexagésimo Octava del cantón Guayaquil.

ARTÍCULO TERCERO.- INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores, los valores (obligaciones) anteriormente referidos, que, por ser una emisión desmaterializada, estarán representados en anotaciones en cuenta en el Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR con la presente resolución al representante legal de la compañía **TELCONET S.A.**, y a las bolsas de valores del país para los fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que previo a la negociación de las obligaciones se publique la presente resolución y el resumen de la calificación de riesgo inicial de la referida emisión de obligaciones en la página web institucional.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el representante legal de la compañía **TELCONET S.A.**, publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La oferta pública que se autoriza a través de la presente resolución tiene un plazo de vigencia de hasta 720 días, contados a partir de la fecha de su expedición, esto es hasta el **27 de julio del 2026**.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el **06 de agosto del 2024**.

ECON. HUGO JAVIER RAMÍREZ LUZURIAGA
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

LCC/LRM/JOP/SJB
Trámite No. 85512-0041-24
RUC. 0991327371001
Exp. 72951